1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	ESTUDIOS PREVIOS
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
PROCESO No.	ISMC-PNITAL-029-2024
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO	SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AMBIENTAL Y TURISTICO
OBJETO:	SUMINISTROS DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FOCOS DE ENFERMEDADES Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, N. DE S
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000,00) INCLUIDO IVA
FECHA DE EMISIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2024

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTROS DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FOCOS DE ENFERMEDADES Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, N. DE S,** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO

1.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y en el artículo 80 señala la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

1.2 Ley 84 de 1989 - Estatuto Nacional de Protección de los Animales

Esta ley establece las disposiciones generales para la protección de los animales contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre. En su artículo 4, establece que toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal.

1.3 Ley 1774 de 2016

Esta ley modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, estableciendo que los animales son seres sintientes y no cosas, y que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos.

1.4 Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

En su artículo 116, establece la obligación de las Alcaldías Municipales de desarrollar programas para la prevención y control de enfermedades zoonóticas, de manera coordinada con las autoridades sanitarias y ambientales.

1.5 Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional

Establece medidas sanitarias y de control de zoonosis, incluyendo la obligación de las autoridades sanitarias de realizar campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Contexto Municipal

Pamplonita es un municipio de sexta categoría ubicado en el departamento de Norte de Santander, Colombia. Con una población aproximada de 6.239 habitantes, de los cuales el 80% equivalente a 4866 reside en el sector rural, Pamplonita se caracteriza por su vocación pecuaria, siendo la ganadería y la cría de especies menores actividades económicas fundamentales para la subsistencia de sus habitantes.

2.2 Problemática Identificada

a) Riesgo de Zoonosis: La estrecha convivencia entre humanos y animales en el entorno rural aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.
b) Enfermedades en Animales de Producción: Las enfermedades en el ganado y especies menores afectan directamente la economía de las familias rurales.
c) Sobrepoblación Animal: La falta de control reproductivo en animales domésticos y de producción ha llevado a un incremento en la población animal, tanto en el área urbana como rural.
d) Salud Pública: La presencia de animales callejeros y la falta de control sanitario en animales domésticos y de producción representan un riesgo para la salud pública.

2.3 Importancia de la Intervención

a) Prevención de Zoonosis: El control y prevención de enfermedades en animales reduce significativamente el riesgo de transmisión de zoonosis a la población humana.
b) Mejora de la Productividad Pecuaria: La implementación de programas de salud animal contribuye a mejorar la productividad del sector pecuario, vital para la economía local.
c) Control Poblacional: Las campañas de esterilización ayudan a controlar la población de animales callejeros y reducen los problemas asociados a la sobrepoblación animal.
d) Bienestar Animal: La prevención y tratamiento de enfermedades mejora la calidad de vida de los animales, cumpliendo con los principios de protección animal establecidos en la legislación.
e) Salud Pública: El control de enfermedades animales y la reducción de la población de animales callejeros contribuyen a mejorar la salud pública en el municipio.

FUNCIONES

"SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, AMBIENTAL Y TURISTICO
1.Formular el plan agropecuario municipal para determinar los sistemas de producción más importantes, siguiendo los principios de asistencia técnica.
2.Ejecutar las actividades descritas en el plan de acción, su control, seguimiento, evaluación y presentación del informe de avance en la gestión.
3.Asesorar a la comunidad de acuerdo a las características socioeconómicas, agrícolas y ecológicas de la región, de acuerdo a los tipos de suelo, para la actividad agropecuaria.
4.Presentar y desarrollar proyectos agropecuarios en el municipio a través de estrategias grupales que permitan la difusión y aplicación de las técnicas y recomendaciones agropecuarias.
5.Coordinar y ejecutar la prestación del servició de asistencias técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores del municipio.
6.Coordinar la formulación y ejecución de proyectos medioambientales haciendo partícipe a la comunidad del municipio.
7.Apoyar mediante la atención directa a los pequeños y medianos productores del municipio.
8.Coordinar todas las actividades que conlleven a la prevención, mantenimiento y control de enfermedades de los animales de producción.
9.Realizar las campañas de capacitación agropecuaria a los funcionarios adscritos al programa y a la comunidad del municipio.
10.Diseñar e implementar estrategias de comunicación entre el municipio y las diferentes entidades que deben vincularse a los programas de desarrollo en el sector agropecuario.
11.Coordinar todos los programas tendientes al mejoramiento y protección de los recursos naturales, la calidad ambiental del municipio, haciendo compatible el mejoramiento de la calidad de vida de la población con un desarrollo sostenible.
12.Adelantar los programas de reforestación y protección del medio ambiente y la ecología.
13.Contribuir al fortalecimiento de las empresas comunitarias y cooperativas de producción, transformación y mercado de los productos agropecuarios.
14.Informar de manera periódica, al alcalde municipal sobre las actividades de gestión desarrolladas.
15.Coordinar los planes, programas y proyectos de carácter productivo y social dirigidos al sector agropecuario que involucren la investigación y la tecnología, la asistencia técnica, la agroindustria, la comercialización, la organización y capacitación, el crédito, agricultura y adecuación predial.

16.Recolectar y mantener actualizada la información agrícola y pecuaria, de áreas sembradas, producción, rendimientos, inventario pecuario y rentabilidad de las actividades agropecuarias.
17.Fomentar la conformación de asociaciones campesinas y asociaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre ellas y el sector agropecuario, pequero y de desarrollo rural.
18.Incrementar, fomentar y estimular la actividad forestal, agroforestal y pesquera del municipio.
19.Ejecutar programas del sector forestal generados por entidades del orden municipal, departamental y nacional.
20.Prestar servicios de extensión rural mediante convenios con entidades del sector.
21.Coordinar programas de desarrollo rural integral dirigidos a las áreas de economía campesina.
22.Realizar las evaluaciones agropecuarias del municipio requeridas por las instancias correspondientes.
23.Realizar control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
24.Liderar y ejecutar los procesos necesarios para el desarrollo del turismo en el municipio como medio de reconocimiento y crecimiento económico y social
25.Liderar, convocar y ejecutar las actividades y responsabilidades propias del Comité municipal de Turismo, conservando de manera organizada los soportes de acuerdo a las Tablas de Retención Documental.
26.Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener un ambiente sano en el Municipio de Pamplonita
27.Establecer mecanismos de control y seguimiento para la recuperación y conservación, protección, ordenamiento, manejo de los recursos naturales a fin de asegurar el desarrollo sostenible en el Municipio de Pamplonita.
28.Prestar el servicio de educación ambiental en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
29.Tomar medidas de control, preservación y la defensa del medio ambiente, en coordinación con la Autoridad Ambiental.
30.Coordinar y dirigir con la asesoría de la autoridad ambiental, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del Municipio, conforme a las competencias de la entidad territorial.

31.Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y el decreto 3075 de 1997, en coordinación con la autoridad ambiental y secretaria de salud departamental; su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
32.Colaborarle a los diversos visitantes o usuarios que ingresen al Administración Municipal, dándoles la información requerida de manera oportuna de conformidad con los procedimientos establecidos en la Alcaldía.
33.Mostrar en todo momento disposición de diligencia y cordialidad, tanto con el personal interno como externo a la administración.
34.Asistir a las diferentes jornadas de capacitación que se programe por el área de Talento Humano.
35.Tramitar comunicaciones y documentos oficiales de la Administración Municipal, de forma oportuna según los requerimientos establecidos por el MIPG – Calidad.
36.Asistir y participar activamente en las reuniones de Grupo de Mejoramiento del Proceso.
37.Desarrollar oportunamente las actividades propias del MIPG conformado por MECI Calidad-SG-SST).
38.Acatar y fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol, las directrices y criterios adoptados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
39.Recibir, tramitar y responder oportunamente las PQRDS recibidas de la ciudadanía y partes interesas en el proceso, permitiendo registrar, clasificar o redireccionar al competente y realizar seguimiento con el fin de lograr la efectividad en la prestación de los servicios a los usuarios.
40.Apoyar y cumplir diligentemente las actividades relacionadas con el Gobierno Digital para el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación TIC.
41.Organizar y transferir los documentos del archivo de gestión al archivo central según el tiempo establecido en las Tablas de Retención Documental y de acuerdo al plan de transferencias establecido por el proceso de Gestión Documental.
42.Organizar los archivos y documentos del proceso, mantenerlos actualizados y responder por su custodia y cuidado.
43.Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de su dependencia en el Municipio de Pamplonita.
44.Establecer mecanismos de control y seguimiento para la recuperación y conservación, protección, ordenamiento, manejo de los recursos naturales a fin de asegurar el desarrollo sostenible en el Municipio de Pamplonita.

45.Prestar el servicio de educación ambiental en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
46.Tomar medidas de control, preservación y la defensa del medio ambiente, en coordinación con la Autoridad Ambiental.
47.Coordinar y dirigir con la asesoría de la autoridad ambiental, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del Municipio, conforme a las competencias de la entidad territorial.
48.Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y el decreto 3075 de 1997, en coordinación con la autoridad ambiental y secretaria de salud departamental; su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
49.Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo
50.Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de su dependencia

"

VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del

presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga 1o contrario". Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la Circular 004 de 21 de septiembre de 2021

Revisada la tienda virtual del Estado Colombiano, entre los acuerdos marco de precios suscritos, la entidad no está obligada al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

CODIGO UNSPSC

SECTOR	70-94	SERVICIOS
SEGMENTO	70	SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA
FAMILIA:	7012	SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS
CLASE	701216	INDUSTRIA GANADERA
PRODUCTO	70121602	SERVICIOS DE GENETICA GANADERA

II. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTROS DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FOCOS DE ENFERMEDADES Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, N. DE S

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe mensual de la prestación del servicio con el fin de verificar que la ejecución se esté llevando a cabo conforme a las normas especiales del servicio.

2. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas y reporte mensual del consumo de combustible.

3. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato., a que hubiere lugar.

4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.

5. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

6. Mantener vigentes los permisos y licencias a que hubiere lugar.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del

objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1. **Análisis de precios del mercado real:** Que, la **SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AMBIENTAL Y TURISTICO** realizo el estudio de mercado.

2. **Presupuesto Oficial**. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: **VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000,00) INCLUIDO IVA**, cotizaciones que harán parte integral de la presente convocatoria.

3. **Confrontación Financiera.** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades **No. CDP No, 00090002 de fecha septiembre 03/ 2024**

4. **Forma de Pago:** La forma de pago será **CONTRAENTREGA**, de acuerdo al objeto del contrato, previa presentación de la factura de cobro, Certificación del Supervisor del Contrato, Evidencias Fotográficas entre otros y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

5. **Duración:** CINCO (05) DIAS

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta Económica
2. Documentos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros

1.PROPUESTA ECONOMICA

VER ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER HABILITANTE

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

VER ANEXO 1: DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	*Clase*	*Área*	*Etapa*	*Tipo*	*Aquien se le asigna*	*Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)*	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*

1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2

4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Especifico	Externa	F	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	3

8	*Especifico*	*Externa*	*Ejecución*	*Operacional*	*Contratista*	*Daños servicios públicos*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.*	*3*
9	*Especifico*	*Interna*	*F*	*Operacional*	*Entidad*	*Falta de liquidez para la financiación del contrato*	*Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo* *Incumplimiento del contrato.* *Se determina según el*	*2*

VII GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, no se encuentra obligado a constituir póliza única de cumplimiento.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AMBIENTAL Y TURISTICO* El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

En Bogotá, en el año 2005 se analizó la población canina con dueño y callejera donde existe una diferencia de 176.010 animales en 6 años (1999 – 2005), con un promedio de crecimiento anual de 29.335 perros, es decir un estimativo anual del 5%[5].

[5] Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D. C., Fundación Veterinaria para la Seguridad Social de la mascota. Análisis de la población canina en el distrito capital. Santa fe de Bogotá, Colombia. 2005

Se realizó por medio de un estudio epidemiológico de corte (trasversal). Se definió ubicación de 950 manzanas y se realizó la entrevista a 10 viviendas por manzana; para estratificación se pidió el recibo de pago de servicio de energía.
La encuesta que se aplicó en las viviendas constaba de un formulario dividido en partes, constaba de preguntas cerradas y abiertas (con rangos para fácil tabulación), con códigos que facilito la consolidación. Se tuvo en cuenta variables para evaluar impacto de esterilización de hembras caninas y felinas así como estrategias empleadas para la vacunación antirrábica; otro dato relevante es la relación perro-hombre teniendo en cuenta los animales con dueño, donde se presentó así: en 1999 1:10,86 y en el 2005 1:10,22. En forma general se puede decir que se mantiene la relación, en lo cual ha influenciado la esterilización de hembras y la recolección de animales callejeros, en este trabajo de investigación[1].

En el municipio de Pereira según dato de la alcaldía Municipal en Abril del 2008 se realizó un censo de la Secretaria de salud y seguridad Social donde se estimó la existencia de 18.000 perros y 4.000 gatos, los cuales debían contar con un esquema completo de vacunación, a los tres meses de edad y revacunados cada año Se realizó un censo a los habitantes a través de una encuesta formulada por la secretaria de salud y seguridad social en abril del 2008.[2].

En la ciudad de Santiago de Cali se estima que existen unos 220.000 perros y 100.000 gatos, muchos de ellos callejeros. Mensualmente se reportan unos 160 casos de mordedura de perros y se estima que una cifra similar queda sin registro. Mediante un proyecto se creó el comité de zoonosis que se encargara de hacer que exista responsabilidad por parte de los propietarios y se eviten las enfermedades producidas por animales; la propuesta señala que se debe tramitar la licencia e identificación de cada mascota: un microchip adherido al animal llevará su nombre, edad, raza, vacunas, el nombre del propietario, dirección y otros aspectos[3].

La población canina en la ciudad de Medellín ha venido creciendo de manera gradual en los últimos años, de tal manera que para el año de 1983 había una población aproximada

[1] SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D. C., Fundación Veterinaria para la Seguridad Social de la mascota. Análisis de la población canina en el distrito capital. Santa fe de Bogotá, Colombia. 2005.
[2] HERRERA GIRALDO Cristian; Director Operativo de Salud Pública; alcaldía de Pereira, Comunicado de la alcaldía de Pereira, N° 114 abril 10 2008; *www.pereira.gov.co/docs/2008/comunicados/COMUNICADO%20141.pdf 27/01/2010 01:30 p.m.*
[3] ESPINOSA Rafael: Mascotas de Cali a sacar cedula; Periódico el Tiempo; Enero 2010; http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-921048 27/01/2010 01:32 p.m.

de 126.275 animales, y para 1993 (último censo en Medellín), la población canina se estimó en 180.021 caninos, con un incremento de 53.746 perros en 10 años. Frente a este marcado incremento, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, creó el programa de control de natalidad canina y felina, para la esterilización de los animales[4].

Antecedentes Internacionales

En las ciudades de Puerto Aysén y Coyhaique de Santiago de Chile se investigó cualitativamente la demografía canina, se realizó una encuesta tipo formulario, previamente validada, que permitió obtener la información requerida de las poblaciones en estudio, para estimar el número y caracterizarla. Se realizaron preguntas del tipo cerradas y de opción múltiple, siendo fijas, limitantes, rápidas de contestar, sencillas de codificar y analizar[5].

TABLA 1. Formatos de Encuesta de Puerto Aysén y Coyhaique de Santiago de Chile

[4] PEÑA JA; SÁNCHEZ RA; RESTREPO LF; RUÍZ JD. Comparación de cuatro protocolos anestésicos para ovariohisterectomía canina en jornadas de esterilización masiva. Rev Col Cienc Pec 2007; 20:260-268; http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-06902007000300004&script=sci_arttext 27/01/2010 01:34 p.m.

[5] EGEA, Educación, Gestión y Estudios Ambientales. Investigación cualitativa sobre demografía canina en las ciudades de Puerto Aysén y Coyhaique de Santiago de Chile. Programa de Regional de Zoonosis, 2008.

4.2.3.3- Formulario

Encuestador: Habitantes: Fecha:
Manzana N°: Dirección: Teléfono:

Perro N°	1	2	3	4	5	6
Raza						
Sexo						
Edad						
Alzada						
N° de partos 2008						
N° de crías 2008						
Sobrevida Crías	-					
Control Reproductivo						
Atención Médico Veterinaria						
Vacunación Antirrábica						
Otras Vacunaciones						
Desparasitaciones Internas						
Desparasitaciones Externas						
Tipo de Alimentación						
Confinamiento						
Razón de tenencia						

Gato N°	1	2	3	4	5	6
Sexo						
Edad						
N° de partos						
N° de crías 2008						
Sobrevida Crías						
Control Reproductivo						
Atención Médico Veterinaria						
Vacunación Antirrábica						
Otras Vacunaciones						
Desparasitaciones Internas						
Desparasitaciones Externas						
Tipo de Alimentación						
Razón de tenencia						

Programa de Zoonosis, EGEA, 2008

En Santiago de Chile la caracterización de la población canina y sus cambios en la comuna de Santiago, se estudiaron las características demográficas de la población canina, por tal motivo se realizó un encuesta para describir la población en un período en particular y compararlos con los resultados obtenidos anteriormente en el mismo lugar. Dicha encuesta (entrevista) a viviendas mediante un muestreo aleatorio sistemático, la encuesta se realizó por el personal de la municipalidad de Santiago, previamente adiestrados, para calcular el tamaño de la muestra, se considero la variable promedio de perros por vivienda.[6]

La población canina en San Martín de los Andes Neuquén de Argentina; el tamaño que se estimó en 5.480 caninos. Donde la mayor abundancia de caninos se localizó en los estratos I (16,2%, 888 caninos), el estrato II (19,5%, 1069 caninos) y estrato IX (16,0%, 877 caninos), mientras que en el estrato VI sólo se encontró el 5,9%, 323 caninos. En los estratos I, II, III se localizaron el 43,5% del total de los perros urbanos. El 39,6% de los caninos fueron

hembras y esta cantidad tendió a aumentar linealmente en función del aumento del valor fiscal de los estratos

Atentamente,

CHRISTIAN JESÙS GOYENECHE CUELLA
SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AMBIENTAL Y TURISTICO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CHRISTIAN JESUS GOYENECHE CUELLA	SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AMBIENTAL Y TURISTICO	
Revisó:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Elaboró:	EDGAR ENRIQUE BUITRAGO CABEZA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			